



## El Supremo entiende que fue razonable limitar la cuenta en Twitter de VOX tras un tuit en que «se incitaba el odio»

Vox publicó en su cuenta días antes del inicio de la **campana electoral al Parlamento de Cataluña**, convocadas para el 14 de febrero de 2021, el siguiente tuit referido a la población de origen magrebí que vive allí:

*«Suponen aproximadamente un 0,2% y son responsables del 93% de las denuncias. La mayoría son procedentes del Magreb. Es la Cataluña que están dejando la unánime indolencia y complicidad con la delincuencia importada. ¡Sólo queda VOX!#StopIslamización».*

**Twitter comunicó a VOX que limitaba su cuenta durante ocho días, desde el 28 de enero a las 13:10 horas hasta el 4 de febrero a las 13:13 horas**, coincidiendo cinco días con parte de la campaña electoral, al entender que había quebrantado las reglas de la citada red social, que impiden amenazar, acosar o fomentar la violencia contra otras personas por motivos de su raza, origen étnico, nacionalidad, orientación sexual, género, identidad de género, religión, edad, discapacidad o enfermedad.

Durante este tiempo VOX pudo interactuar con los demás usuarios a través de mensajes directos desde su cuenta y sus anteriores publicaciones podían ser consultadas por el resto de los usuarios.

La Sala destaca que la relación de Twitter y VOX está sujeta a Derecho privado regida por unas cláusulas “que VOX ahora reputa abusivas y unilaterales pero que aceptó al abrir su cuenta”. Añade que esas cláusulas no pueden ser ...